

**MARTINEZ MOREJON INGENIERIA Y CONSTRUCCION
SPA.
RUT N° 76.274.469-4**

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme
a Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005.

Santiago, 26/07/2019

RESOLUCION EX. N°2029/

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código
Tributario y la declaración jurada de fecha 20.06.2019, presentada [REDACTED] Rut
[REDACTED] en representación de **MARTINEZ MOREJON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Rut
76.274.469-4**, con domicilio en [REDACTED] comuna [REDACTED], por
medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los
contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, en conformidad con lo dispuesto en la
Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial con
fecha 29.12.2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el considerando N° 4 y los resolutivos N°
1 y 3 de la Resolución Exenta SII N° 142 de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.12.2005, faculta
al Director Regional para disponer el cambio total de sujeto pasivo de derecho al adquirente, en los contratos de
instalación o confección de especialidades a las empresas constructoras y establece los requisitos para ello.

2° Que, el dispositivo N°7 de la Resolución Exenta
SII N° 142 de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.12.2005, faculta al Director Regional para
autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto
dispuesto en dicha Resolución.

3° Que, en el Informe N° 706/4 de fecha 17.07.2019,
emitido por el Departamento de Fiscalización N°2 de la Dirección Regional Santiago Oriente, se determinó que
cumple copulativamente con los requisitos de ser contribuyente del Impuesto a las Ventas y Servicios, que declare
el Impuesto a la Renta de la Primera Categoría sobre la base de renta efectiva de su actividad mediante
contabilidad completa, y tener un Capital Propio Tributario al 31 de diciembre, o a la fecha de inicio de actividades,
cuando ésta sea posterior, igual o superior a 4.550 UTM, y haber realizado ventas o servicios netos del giro
constructora, en cualesquiera de los últimos tres años por un valor igual o superior a 36.425 UTM.

En el presente caso las ventas durante el año 2018 fueron
de 43.964,41 UTM.

4° Que, en el presente caso, los fundamentos y
antecedentes que se tuvieron a la vista han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPTO. FISCALIZACIÓN N°2
GRUPO N° 4

SE RESUELVE:

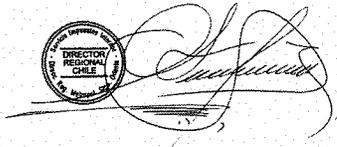
HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. SII N° 142 del 26.12.2005, otórguese a **MARTINEZ MOREJON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Rut 76.274.469-4**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las

obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 142 de 2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Christian Fernando
Soto Torres
Fecha: 2019.07.26
16:18:07 -04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015**



Firmado digitalmente
por JANETT ROJAS
MARTINEZ
Fecha: 2019.07.26
13:14:26 -04'00'



Firmado
digitalmente por
Daniela Azocar
Fernandez
Fecha: 2019.07.26
12:28:46 -04'00'



Firmado
digitalmente por
ISABEL RUIZ
LEYTON
Fecha: 2019.07.26
11:05:17 -04'00'

JRM/daf/spp/irl
DISTRIBUCION

- [Redacted]
- MARTINEZ MOREJON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
- [Redacted]
- Departamento de Fiscalización N°2.
- Grupo N° 4